



RESOLUCIÓN N° **0591**
NEUQUEN, **21 AGO 2015**

VISTO:

El Expediente OE N° 4825-M-2015 y la solicitud N° 46437/D, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la adquisición de 600 toneladas de leña frutal seca, solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y autorizado por el Secretario de Economía y Hacienda;

Que a fs. 12 consta la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte del Secretario de Economía y Hacienda;

Que a tal efecto se realizó el llamado a Licitación Privada N° 42/2015 cuyo acto de apertura operó el día 10 de Agosto de 2015 a las 10:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a doce firmas del rubro, de las cuales se presentaron VIENTOS DEL VALLE S.R.L. y YUNE S.A.;

Que a fs. 26 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado, contando con la intervención de personal en representación de la Dirección General de Auditoría Interna;

Que a fs. 49/50 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Subsecretario de Desarrollo Social, en calidad de representante del área y asesor técnico, adjudicar el presente;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 47° del Decreto N° 425/14, la Dirección General de Auditoría Interna realiza el control concomitante de la presente compulsa, mediante informe N° 154/DCCCyP/15 obrante a fs. 52, ratifica lo actuado por la Comisión de Preadjudicación;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

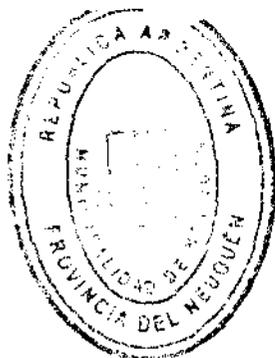
Artículo 1º) ADJUDICAR en la Licitación Privada N° 42/2015 tramitada para la adquisición de 600 toneladas de ----- leña frutal seca, solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Social, contando con la autorización de los Secretarios de Desarrollo Humano y de Economía y Hacienda, a la firma VIENTOS DEL VALLE S.R.L. en el renglón N° 1, Alt. 1, por Menor Precio, por el importe total de \$444.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 50, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe N° 154-DCCCyP/15 a fs. 52, y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja ----- del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal ----- y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA



PABLO D. ARTAZA
D. SECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2042
Fecha 04 / 09 / 2015